



AUTORIZACIÓN ADQUISICIÓN DIRECTA

DECRETO ALCALDICIO Nº 183

QUILLON, 05 MAR 2013

VISTOS:

Estos antecedentes;

1. La necesidad de mantener operativos los vehiculos y maquinarias de propiedad Municipal. Para optimización de la gestión.
2. El Decreto Alcaldicio Nº 692 de fecha 21 de Diciembre de 2012 que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2013.
3. La Cotización Nº 020512887 del 11.02.13, por cuchillas y terminal de dirección la Cotización Nº 20521941 de fecha 04.03.13., por Mantención, filtros y aceite. Las Fichas Nº 09 del 12.02.13. y la Nº 14 del 05.03.13. para la Motoniveladora CPHH- 49-1.
4. Lo dispuesto en los Art. 7 y Art.10 de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
5. Lo establecido en los artículos 3º, 10º numero 7 letra e), 49º, 50º y 57º letra d) Nº 1 del Decreto Supremo Nº 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de citada Ley Nº 19.886.
6. En uso de las facultades que me confiere la ley Nº 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.
7. La Sentencia de Proclamación de Alcaldes Nº 14 de fecha 30.11.2012, del Tribunal Electoral de la Región.

DECRETO:

1. **AUTORIZÉSE**, la adquisición directa, a la Empresa **SALINAS Y FABRES S.A. Nº 91.502.000-3**, debido a que la compra se trata de reposición y/ complementación de accesorios compatibles con los modelos adquiridos por dicha Empresa, que es la representante oficial de la marca, para la **MOTONIVELADORA MARCA J. DEERE, PATENTE CPHH- 49**, por:

MANO DE OBRAS.....	\$	434.732.-
ADQ. CUCHILLAS, PERNOS, TUERCAS, TERMINAL DIRECC.....	\$	697.555.-
FILTROS VARIOS Y ACEITE.....	\$	403.811.-

SUB TOTAL	\$	1.536.098.-
TOTAL IVA.....	\$	291.858.-

TOTAL.....	\$	1.827.956.-

(Son Un millón ochocientos veintisiete mil novecientos cincuenta y seis pesos/00).

2. Impútese, el gasto que origine el presente Decreto al código presupuestario 215.22.06.006.002.002 del presupuesto municipal vigente para el año 2013.

3. Dispóngase, que adquisiciones actuará como unidad técnica para la administración de esta compra, y deberá además publicar el presente decreto alcaldicio en el Sistema de Información Mercado Público, a más tardar dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación del mismo, de acuerdo a lo señalado en los artículos 50º y 57º letra d) N° 1 del Decreto Supremo N° 250/04.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



NELSON ALVAREZ USLAR
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

AGS/NAU/CHA/cvm-

Distribución

- SECRETARIA MUNICIPAL
- ADQUISICIONES (2)
- ENC. MAQUINARIAS Y T..